DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.796 | Viernes 8 de Marzo de 2024 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2463801

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

SANCIONA LA SELECCIÓN DE BARRIOS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO EN LOS CUALES SE IMPLEMENTARÁ EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, A CONTAR DEL AÑO 2024, Y SANCIONA ACTA DE COMPROMISO DE JURADO REGIONAL

(Resolución)

Núm. 110 exenta.- Concepción, 26 de febrero de 2024.

Vistos:

El DFL Nº 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DS Nº 14 (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la resolución Nº 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el DS Nº 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el DS Nº 19 (V. y U.), de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Considerando:

1) Que, mediante la resolución exenta Nº 1.867 (V. y U.), de 2023, modificada por la resolución exenta Nº 2.111 (V. y U.), de 2023, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo llamó a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, entre otras, en la Región del Biobío, a la cual le corresponde seleccionar dos barrios en la línea concursable.

2) Que, de acuerdo al procedimiento y criterios impartidos por la resolución exenta Nº 1.867 (V. y U.), de 2023, esta Seremi realizó en su oportunidad la calificación de admisibilidad de las propuestas presentadas por los distintos municipios, proceso cuyo resultado permitió establecer los barrios que podían ser declarados como admisibles e inadmisibles. Asimismo, la Comisión Técnica Evaluadora procedió a calificar los antecedentes que respaldaban la factibilidad técnica de la intervención de los barrios que fueron declarados como admisibles, resultando elegibles nueve de acuerdo a los puntajes asignados, calificación que ponderará el 80% del puntaje total para la selección de nuevos barrios, según el resuelvo Nº 8 de la citada resolución exenta.

3) Que, en base a lo expuesto precedentemente, y conforme al resuelvo Nº 8 de la resolución exenta Nº 1.867 (V. y U.), de 2023, por medio de la resolución exenta Nº 81 de esta Seremi, del 09.02.2024, se sancionó la siguiente nómina de barrios priorizados por puntaje de elegibilidad:

Nº	Comuna	Barrio	Puntaje Elegibilidad	Ponderación 80%	Elegible / No Elegible	Lugar Ranking
1	Penco	Lord Cochrane	81	64,8	Elegible	1/9
2	Yumbel	Diego Portales	79	63,2	Elegible	2/9
3	Nacimiento	Loma Unida	77	61,6	Elegible	3/9
4	San Pedro de la Paz	Villa San Pedro	77	61,6	Elegible	4/9

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4) Que, el Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios, mediante el Memorándum Nº 18 del 23.02.2024, informó que con fecha 22.02.2024, el Jurado Regional previsto en la resolución exenta Nº 1.867 (V. y U.), de 2023, sesionó con la totalidad de sus integrantes, procediendo a evaluar las propuestas de barrios priorizados, de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en la tabla del resuelvo Nº 9 de citada resolución exenta. De esa manera, considerando la ponderación del 80% que corresponde al puntaje de elegibilidad obtenido por cada barrio, y el 20% de la calificación efectuada por el Jurado Regional, se determinaron los dos barrios seleccionados conforme a la siguiente tabla:

N°	Comuna	Barrio	Puntaje Elegibilidad	Ponderación 80%	Puntaje Selección	Ponderación 20%	Puntaje Final	Estado Selección
1	Penco	Lord Cochrane	81	64,8	100	20	84,8	Seleccionado
2	Yumbel	Diego Portales	79	63,2	100	20	83,2	Seleccionado
3	Nacimiento	Loma Unida	77	61,6	100	20	81,6	No Seleccionado
4	San Pedro de la Paz	Villa San Pedro	77	61,6	100	20	81,6	No Seleccionado

5) Que, además, con arreglo a lo prescrito en el resuelvo Nº 12 de la resolución exenta Nº 1.867 (V. y U.), de 2023, una vez seleccionados los barrios, el Jurado Regional firmó el acta de compromiso, la cual tiene por objetivo "generar compromisos con los barrios seleccionados, permitiendo potenciar el trabajo, la gestión institucional y los procesos de gobernanza sostenible en los barrios".

6) Que, en base a lo informado por el Programa de Recuperación de Barrios, y conforme a lo prescrito en el resuelvo Nº 13 de la resolución exenta Nº 1.867 (V. y U.), de 2023, es necesario, por una parte, sancionar la selección de los barrios de la Región del Biobío en los cuales se implementará el Programa de Recuperación de Barrios, a contar del año 2024; y, por otro lado, se debe sancionar el acta de compromiso de Jurado Regional de fecha 22.02.2024.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

Resolución:

1) Sanciónase la selección efectuada con fecha 22.02.2024 por el Jurado Regional, de los barrios Lord Cochrane, de la comuna de Penco; y Diego Portales, de la comuna de Yumbel, para su intervención a contar del año 2024 por el Programa de Recuperación de Barrios, en la Región del Biobío.

2) Sanciónase el acta de compromiso de Jurado Regional de fecha 22.02.2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

ACTA DE COMPROMISO JURADO REGIONAL

En el marco del Llamado a formulación de propuesta para el concurso 2023 del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en la resolución exenta Nº 1.867, de fecha 8 de noviembre de 2023, resuelvo 11 en la cual se señala: "el jurado regional, tendrá por misión seleccionar los nuevos barrios". Para tales efectos, se compromete a:

• Generar Compromisos con los barrios seleccionados, permitiendo potenciar el trabajo, la gestión institucional y los procesos de gobernanza sostenible a través de las siguientes acciones:

1) Conocer los Planes Maestros de los barrios seleccionados, Plan de Gestión Social, Plan de Gestión de Obras y cartera multisectorial.

2) Realizar mesas de trabajo en relación con lo señalado en los Planes Maestros y apoyar la gestión en implementación del Programa en el territorio.

• Y, por último, participar en las instancias posteriores en las que se requiera de su presencia.

Jurado Regional	*Nombre y Apellidos*	*Firma*
SEREMI Obras Públicas	*Freddy Jelves Fernández*	*Fdo.*
SEREMI Economía	*Javier Sepúlveda Sepúlveda*	*Fdo.*
Ministerio Interior Subdere	*Pedro Beltrán Medina*	*Fdo.*
Gobierno Regional	*Saúl Ríos Arriagada*	*Fdo.*
SEREMI Desarrollo Social	*Edson Díaz Cruces*	*Fdo.*
SEREMI de Vivienda y Urbanismo	*Claudia Toledo Alarcón*	*Fdo.*

22/02/2024, Región del Biobío / Concepción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Claudia Toledo Alarcón, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.- Patricio Oyarce Lagos, Ministro de fe.

CVE 2463801 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl